Acto administrativo a notificar: Resolución SSS202250089760 del 09 de agosto del año 2022, "Por medio de la cual aclara la Resolución Nro. 193 del 09 de julio de 2007 "Por la cual se cede a título gratuito un lote, a favor de su(s) ocupante(s), en el sector o asentamiento de Moravia", proferida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín".

Sujeto a notificar: Gloria de Jesús Villa Ramírez
C.C. 32.538.888
Dirección: CRA 056 B 077 066
Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la citación entregada y recibida el día 16 de agosto del año 2022.

EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED

Hace saber que, mediante citación a notificación personal, dirigido a GLORIA DE JESÚS VILLA RAMÍREZ quien se identifica con C.C 32.538.888, se le comunicó que se expidió la Resolución SSS202250089760 del 09 de agosto del año 2022, "Por medio de la cual aclara la Resolución Nro. 193 del 09 de julio de 2007 "Por la cual se cede a título gratuito un lote, a favor de su(s) ocupante(s), en el sector o asentamiento de Moravia", proferida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín. CBML 04050440014.

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual la Señora GLORIA DE JESÚS VILLA RAMÍREZ es beneficiario(a).

Que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la Señora GLORIA DE JESÚS VILLA RAMÍREZ, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución SSS202250089760 del 09 de agosto del año 2022, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se informa qué contra dicha resolución no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Fecha de fijación del aviso: 24 de agosto de 2022.
Fecha de desfijación o retiro del aviso: 30 de agosto de 2022.
Fecha efectiva de la notificación: 31 de agosto de 2022.

SANDRA MILENA ESCUDERO YEPES
Profesional Especializada.
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.

Elaboró:	Iván Darío Osorio Mesa Abogado Contratista	Revisó:	Sandra Milena Escudero Yepes Profesional Especializada

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nro. SSS202250089760
(09 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN Nro. 193 DEL 09 DE JULIO DE 2007 "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN LOTE, A FAVOR DE SU(S) OCUPANTE(S), EN EL SECTOR O ASENTAMIENTO DE MORAVIA", PROFERIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

EI SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, nombrado mediante el Decreto No. 0138 del 17 de febrero de 2021 y posesionado mediante acta No. 589 del 26 de febrero del 2021, en uso de las facultades legales establecidas según el Decreto 0805 del 2020, la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020, Ley 2044 de 2020 y el Decreto reglamentario 523 de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Medellín conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. 193 del 09 de julio de 2007, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, cedió a título gratuito un bien fiscal a favor de **GLORIA DE JESUS VILLA RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.538.888**, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5259867, **CBML 04050440014**, ubicado en la **Carrera 56 B # 77-54** del barrio Moravia del Municipio de Medellín, con un área de 96 Mt2.

Que la anterior resolución fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **01N-5259867** anotación número 04, el día 16 de noviembre de 2007.

En la precitada resolución, por un error de digitación en el artículo primero de la parte resolutiva, se transcribió de manera incorrecta la dirección Carrera 56 B # 77-54, siendo la dirección correcta **CR 056 077 – 066** (Dirección catastral) tal y

como se evidencia en el certificado de nomenclatura No. 100021578932996 con datos vigentes al 14 de julio de 2022.

Así mismo en el artículo segundo, se transcribió de manera incorrecta el área de la mejora, digitando NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 MTS.2) siendo el área correcta **CUARENTA METROS CUADRADOS (40 MTS.2)** tal y como se evidencia en la escritura pública 2886 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 7 de Medellín, y en Cabidad y Linderos de la consulta No. 336687472 de la Ventanilla Única de Registro -VUR del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5259867.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución 193 del 09 de julio de 2007 "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN LOTE, A FAVOR DE SU(S) OCUPANTE(S), EN EL SECTOR O ASENTAMIENTO DE MORAVIA", en lo correspondiente a la dirección del lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. **01N-5259867** y CBML **04050440014**, el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CESIÓN.*** *Ceder a título gratuito de derecho de dominio que tiene el municipio de Medellín sobre un lote de terreno ubicado en Moravia en la manzana **44** lote **14**, loteado mediante la escritura **No. 2886 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 7 de Medellín** con base en el plano catastral contentivo del Loteo, autorizado*

por Unidad de cartografía de la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, escala 1:750 del 8 de mayo de 2006; este inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria No. ***01N-5259867****, el cual se transfiere a los siguientes beneficiario(s):*

NOMBRE	CÉDULA No.	% DE DERECHO	MAN-ZANA	LOTE	CBML	DIRECCIÓN	ÁREA MT2	ESTADO CIVIL
GLORIA DE JESUS VILLA RAMIREZ	32.538.888	46,056	44	14	04050440014	CR 056 077 – 066	40	Soltera

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar en el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución 193 del 09 de julio de 2007 "POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN LOTE, A FAVOR DE SU(S) OCUPANTE(S), EN EL SECTOR O ASENTAMIENTO DE MORAVIA", con relación al área del lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. **01N-5259867** y CBML **04050440014**, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y ÁREA. *Para la identificación plena del lote objeto de este acto administrativo, se da aplicación al artículo 1° del Decreto Nacional 2157 de 1995, según el cual, se podrá acudir al plano definitivo expedido por la autoridad catastral correspondiente resultante de los procesos de formación, actualización y conservación catastral, el cual se protocolizó con Escritura Público No. 2886 del 20 de noviembre de 2006 en la Notaría 7 de Medellín, así (Ubicado en la* ***CR 056 077-066****; área de* ***CUARENTA METROS CUADRADOS (40 MTS.2)****.*

ARTICULO TERCERO: Las demás cláusulas y parágrafos de la Resolución 193 del 09 de julio de 2007 que no hayan sido modificadas, continúan vigentes y con idéntica redacción.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se ordena su inscripción en el folio real de matrícula inmobiliaria número **01N-5259867** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Medellín – Antioquia, el día 09 AGO 2022

FREDY ALFONSO AGUDELO BOLÍVAR
Subsecretario de Gestión de Bienes
Secretaría de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín

Elaboró: Iván Darío Osorio Mesa Abogado Contratista ISVIMED **Aprobó:** Mary Isabel Yepes Cano Subdirectora Jurídica ISVIMED	**Revisó:** María Estefany Camacho de la Cruz Abogada Contratista Secretaría de Suministros y Servicios	**Aprobó:** Mario Montoya Vanegas Líder Programa Unidad de Administración de Bienes Inmuebles **Aprobó:** Johana Correa Bedoya Asesora del Despacho Secretaría de Suministros y Servicios.